

Lanús, 14 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.684.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Decreto N° 0195 de fecha 23 de enero del año 2020; el Expedientes EYFCL 000150-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo la de: "*Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial*";

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 0195 de fecha 23 de enero del año 2020, se delega atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo por la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, el Sr. Damián Ariel Sala, conforme las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con la Sra. Miriam Zulema COSTA, D.N.I. N° 17.294.456, la Sra. Vanesa Evangelina CARDOZO, D.N.I. N° 30.435.515, y con la Sra. Micaela Belén MUMBACH, D.N.I. N° 38.701.472;

Que, los Contratos de Obra mencionados tienen su objeto detallado en la Cláusula Primera de cada uno de los instrumentos suscriptos, con un período de vigencia de noviembre a diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado debida intervención;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondiente a Miriam Zulema COSTA se deberá imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 33 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, , y la erogación correspondiente a la Sra. Vanesa Evangelina CARDOZO, y a la Sra. Micaela Belén MUMBACH, se deberán imputar a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, además, la Dirección General de Presupuesto, manifiesta que dichas erogaciones no contrarían con las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3.133, de fecha 05 de agosto del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Autorízase a abonar a la Sra. Miriam Zulema COSTA, D.N.I. N° 17.294.456, la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000), pagadera en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000), por el período de noviembre a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de obra suscripto.

Artículo 2º: Autorízase a abonar a la Sra. Vanesa Evangelina CARDOZO, D.N.I. N° 30.435.515, la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000), pagadera en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000), por el período de noviembre a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de obra suscripto.

Artículo 3º: Autorízase a abonar a la Sra. Micaela Belén MUMBACH, D.N.I. N° 38.701.472, la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000), pagadera en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000), por el período de noviembre a diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de obra suscripto.

Artículo 4º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la erogación correspondiente a Miriam Zulema COSTA con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 33 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, y la erogación correspondiente a la Sra. Vanesa Evangelina CARDOZO, y a Micaela Belén MUMBACH, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 01 - Partida Presupuestaria 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III - Avellaneda-; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por